



Radicado: D 2023070003148

Fecha: 14/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se hace un encargo de Directivo (a) Docente Coordinador (a) y se nombra un Docente en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto Ley 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo del 2016, "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión", establece en el "Artículo 2.4.6.3.13. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo." Para la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.

Mediante Circular 2023090000028 del 18 de Enero del 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, realizó convocatoria para conformar el listado de elegibles para la provisión de las plazas vacantes (Definitiva, Temporal) de Directivos docentes en los 116 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

A través de Resolución 2023060046350 del 01 de Marzo del 2023 se publica el listado de elegibles para proveer los encargos de Directivos Docentes Rector, Director Rural, Coordinador, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el artículo 2.4.6.3.10, del mismo decreto, establece que, el nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

La señora **VIVIANA MARIA LONDOÑO RUA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.937.464**, Licenciada En Educación Básica Primaria - Especialista en Administración de la Informática Educativa, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede E U JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5485, inscrita en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, reúne los requisitos para asumir por Encargo el cargo como Coordinadora, Vacante Definitiva, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 536; en reemplazo de **OLGA NOHEMY VARGAS VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.087.828**, a quien se le terminó el encargo.

La señora **SUSANA DEL SOCORRO LONDOÑO CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.234.496**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en I.E. IGNACIO YEPES YEPES, sede E U REMEDIOS, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 5473 en reemplazo de **JUAN CARLOS CARVAJAL OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.539.365**, quien se encuentra como coordinador encargado; en razón a que el señor **CARVAJAL OSORIO** renunció al encargo que viene cubriendo y vuelve a su plaza en propiedad y, que la señora **SUSANA DEL SOCORRO LONDOÑO CALDERON**, ostenta condición de prepensionada, se hace necesario trasladarla a la I. E. LIBORIO BATALLER, sede E U JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5485, en reemplazo de **VIVIANA MARIA LONDOÑO RUA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42937464**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directiva Docente Coordinadora, en vacante Definitiva, a la señora **VIVIANA MARIA LONDOÑO RUA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.937.464**, Licenciada En Educación Básica Primaria - Especialista en Administración de la Informática Educativa, vinculada en propiedad, inscrita en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 2277 de 1979, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 536, en reemplazo de **OLGA NOHEMY VARGAS VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.087.828**, a quien se le terminó el encargo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SUSANA DEL**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

SOCORRO LONDOÑO CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.234.496**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. LIBORIO BATALLER, sede E U JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5485, mientras dure el encargo de **VIVIANA MARIA LONDOÑO RUA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.937.464**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **VIVIANA MARIA LONDOÑO RUA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **SUSANA DEL SOCORRO LONDOÑO CALDERON**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado		17/7/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director de Talento Humano	Andrés Montoya	12-7-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		11/07/2023
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitaria	Martha L. Cañas J.	07-07-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

120723